

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 7

ORDEN DE SERVICIO No. 11 AL CONTRATO 202400213

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	040 de 2026
VIGENCIA:	31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400213
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S
NIT:	800.072.172-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el dos (2) de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Dos (2) de diciembre de 2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 11:	Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para el Sistema CCTV de ciudad y del Sistema de Alarmas Comunitarias del Municipio de Bucaramanga.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 11:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 11:	MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.171.900.000) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio No. 11 al Contrato Marco **202400213**, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S.**, cuyo objeto es *“Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para el Sistema CCTV de ciudad y del Sistema de Alarmas Comunitarias del Municipio de Bucaramanga.”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “El alcance comprende no solo las cámaras y puntos de alarma como tal, sino también los gabinetes, estructuras de soporte y equipos asociados, tales como sistemas de energía, protecciones eléctricas, comunicaciones y dispositivos de red. En el caso

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 7

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CENTRO DE MONITOREO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VLR. UNIT MANTENIMIENTO	RONDAS DE MANTENIMIENTO	VLR. TOTAL
2.1	Mantenimiento Preventivo Estaciones de Trabajo (Torre, pantalla, teclado, mouse, cableado)	UND	5	\$ 555.879	1	\$ 2.779.395
2.2	Mantenimiento Preventivo NVR	UND	17	\$ 1.196.526	1	\$ 20.340.942
2.3	Mantenimiento Preventivo Racks	UND	4	\$ 1.976.126	1	\$ 7.904.504
2.4	Mantenimiento Preventivo Videowall	UND	1	\$ 10.014.629	1	\$ 10.014.629
2.5	Mantenimiento Preventivo Cámaras Internas del CCM	UND	3	\$ 527.628	1	\$ 1.582.884
2.6	Mantenimiento Preventivo Servidor Procesamiento	UND	2	\$ 988.141	1	\$ 1.976.282
2.7	Mantenimiento Preventivo Servidor Streaming	UND	1	\$ 987.169	1	\$ 987.169
2.8	Mantenimiento Preventivo Switch Core	UND	1	\$ 1.103.780	1	\$ 1.103.780
2.9	Mantenimiento Preventivo Switch red	UND	5	\$ 1.195.984	1	\$ 5.979.920
2.10	Mantenimiento Preventivo de Aire de 10 Toneladas	UND	1	\$ 789.835	1	\$ 789.835
2.11	Mantenimiento Preventivo UPS 40 KVA	UND	1	\$ 1.539.319	1	\$ 1.539.319
SUBTOTAL						\$ 54.998.659
IVA 19%						\$ 10.449.745
TOTAL						\$ 65.448.404

3	BOLSA DE REPUESTOS PARA EL COMPONENTE MANTENIMIENTO CCTV Y MANTENIMIENTO CENTRO DE MONITOREO			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR
3	Bolsa de repuestos	GB	1	\$ 319.117.690
SUBTOTAL				\$ 319.117.690
IVA 19%				\$ 60.632.361
TOTAL				\$ 379.750.051

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 7

4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALARMAS COMUNITARIAS Y CORNETAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VLR. UNIT MANTENIMIENTO	RONDAS DE MANTENIMIENTO	VLR. TOTAL
4.1	Mantenimiento preventivo de Alarmas Comunitarias (incluye gabinete planta sonido, micrófono, radio modem, ups, protector descarga, estabilizadores)	UND	141	\$ 374.889	1	\$ 52.859.349
4.2	Mantenimiento preventivo de equipos de difusión sonora (cornetas)	UND	3695	\$ 75.153	1	\$ 277.689.702
SUBTOTAL						\$ 330.549.051
IVA 19%						\$ 62.804.320
TOTAL						\$ 393.353.371

5	BOLSA DE REPUESTOS PARA EL COMPONENTE MANTENIMIENTO ALARMAS COMUNITARIAS Y CORNETAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR
5	Bolsa de repuestos	GB	1	\$ 85.181.735
SUBTOTAL				\$ 85.181.735
IVA 19%				\$ 16.184.530
TOTAL				\$ 101.366.265

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	040 de 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000512
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000519
Centro de costos:	33463
Rubro al presupuesto :	23202020080146-1 / Mantenimiento Sistema CCTV

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 7

Valor:	\$297.430.313
Rubro al presupuesto :	23202020080248-1 / Bolsa de Repuestos
Valor:	\$379.750.051
Rubro al presupuesto :	23202020080493-1 / Mantenimiento de Alarmas
Valor:	\$393.353.371
Rubro al presupuesto :	23202020080494-1 / Bolsa de Repuestos Alarmas
Valor:	\$101.366.265
Requerimiento N°:	20261000603

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.040 de 2026, suscrito con el Municipio de Bucaramanga, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 7

Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 6 de enero de 2026 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- La ESU pagará al Aliado proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, el plazo del contrato/orden de servicio podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 7 de 7

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400213 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



CÉSAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angélica María López - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Cristian López Castrillón - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.